

EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

MIERCOLES 2 DE MAYO DE 1877.

Número 2.729.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capital, un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 28.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25.—Anuncios, 15 cts. de real linea del tipo nuevo á los suscritores y 90 á los que no lo sean. En la seccion local y en gacetas 1 real linea.

Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales.—No se devuelve ningun original.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los dias 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripcion y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL en carta certificada.

La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL se hallan establecidas en el Paseo de Mendez Nuñez, núm. 31.—Administrador, D. RAFAEL BALLESTEROS.

Año XII.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

SECCION DE RECLAMOS.

A los carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuélas. Limas. Triángulos d.
Hachas. Escotina. Barreas.
Garlopas. Sierras. Berbiquios
Cepillos. Serruchos. Formones.
Junteras. Verdugos. Gubias.
Guillames. Compases. Roblonos.
Tenazas. Torrijas. Escuadras.
Alicates. Triscadores. Destornilla
Cortafrios. Ficheros. Cuchillas.
Martillos. Saca-bocados

Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

CAMAS INGLESAS MAQUEADAS de hierro y doradas finas

De un cuerpo.
De canónigo ó cámaras.
De matrimonio.
Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.
Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17

A los hojalateros.

Hojalatas dulces CA 1C
» CA CD (marca.)
Grifos metal todos números.
Estañó superior. Bandera y Cordero.
Lamparillas para aceite tamaños corrientes.
Cobre en planchas, varios gruesos.
Latón en planchas, varios números.
Diamantes superiores para cortar cristales.
Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17.

PUNTAS DE PARIS.

Completo surtido.

Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

Maldas.
Sombretas.
Planchas.
Idem ordinarias.
Grifos superiores.
Ala-nanitas.
Bolsas de viaje.
Sacos de noche.
Caramanola.
Tijeras.
Guillenes.
Antonio Guillen Lopez Hernandez, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

Cucheras.
Cuchillos.
Tenedores.
Cucharones.
Navajas.
Corta-plumas.
Lancetas.
Palmos.
Batidores.
Gulapichas.
Hernandos, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

Pelotas.
Porta-monedas.
Sombrillas.
Basitones.
Bigas.
Pinnas.
Anteos.
Percinas.

GRAN SURTIDO DE FERRETERIA

Pernios de todos tamaños.
Visagras ó frontizas de todas dimensiones.
Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60.
Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.

Picaportes para ventanas y vidrieras.
Cerrojos ó forrellats y fallebas.
Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos, armarios, cajon. cómodas, arcas, pupitrea y medieras.
Gandales de todos tamaños.
Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.
Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

PRESUPUESTOS DEL ESTADO.

PROYECTO DE LEY.

(Continuacion.)

Art. 17. En lo sucesivo únicamente se permitirán y serán legales las rifas cuyos premio sean á pagar en metálico, y cuyos sorteos se sometan á los de la loteria nacional, quedando por tanto prohibidas todas las que no reunan las dos condiciones expresadas.

Art. 18. Se establece un impuesto extraordinario y transitorio sobre los valores de los artículos del comercio exterior que á continuacion se expresan, y en la cuantía que á continuacion se determina:

El 1 por 100 á la importacion de las mercancías cuyos derechos de aduanas sean de 3 á 9 por 100, ambos inclusive.

El 4 por 100 del valor á la importacion del tabaco para particulares, y de las mercancías cuyos derechos de aduanas sean de 10 por 100 en adelante, excepto los tejidos y los artículos gravados con el impuesto transitorio por consumos.

El 4 por 100 del valor de los vinos de Jerez y del Puerto que se exporten para el extranjero y para las provincias españolas de Ultramar.

El 2 por 100 del valor de los demás vinos que no sean de Jerez y del Puerto, y de los minerales y metales que se exporten para los mismos destinos.

Para liquidar este impuesto servirán de base los valores oficiales que anualmente fija la junta consultiva de aranceles y valoraciones, con arreglo á la instruccion de 15 de enero último.

La administracion del impuesto estará á cargo de las aduanas, y su liquidacion y cobro se hará simultáneamente con el derecho arancelario.

Art. 19. El gobierno rectificará los valores y las clasificaciones del arancel de aduanas vigente, y convertirá en derechos fijos los que en la actualidad se hayan establecido al avalúo, en cumplimiento de lo que disponen los últimos párrafos de las bases sétima y octava de la ley de aranceles de aduanas de 1.º de julio de 1869.

Art. 20. Se declara terminada la prórroga de la franquicia que para determinados artículos de material para ferro-carriles concedió la ley de 26 de diciembre de 1872.

Art. 21. Se deroga el art. 19 de la ley de presupuestos de 21 de julio de 1876.

Art. 22. En lo sucesivo todas las empresas de ferro-carriles que hayan disfrutado franquicias durante la construccion y los diez primeros años de explotacion, y las que no disfruten subvencion alguna del Estado, franquicia, ni anticipo reintegrable, pagarán un derecho de 10 por 100 que fijará el gobierno, por los artículos siguientes que introduzcan del extranjero:

Barras-carriles de acero, placas de union, tornillos y escarpas para la vía, traviesas de hierro, tirantes para la vía y los platos propios para su asiento, cambios de vías completos de hierro y acero y las piezas sueltas para los mismos, llantas de hierro y acero para ruedas de locomotoras y tenders, llantas de hierro y acero para ruedas de coches y wagones; coginetes de hierro fundido, muelles de acero para locomotoras, tenders, coches y wagones, piezas de hierro para puentes, plataformas de hierro giratorias, coches para viajeros y wagones de todas clases.

Los artículos no expresados en la anterior relacion adeudarán los derechos señalados en arancel de aduanas.

Art. 23. Las reducciones de derechos que resulten de la rectificacion de los aranceles de aduanas, solo se aplicarán á los productos y procedencias de las naciones que otorguen á España el trato de la nacion más favorecida.

Art. 24. Queda facultado el gobierno para imponer un recargo en los derechos de importacion y en los de navegacion para los productos, buques y procedencias de los países que de algun modo perjudiquen especialmente á nuestros productos y á nuestro comercio.

Art. 25. Se hace extensivo el impuesto de consumos á las especies que comprende la adjunta tarifa núm. 2 de los derechos con que aquellas se han de gravar para el Estado, considerándose esta nueva tarifa como adición á la aprobada por el art. 7.º de la ley de 21 de julio de 1876, de la cual se eliminará la sal comun.

Art. 26. Los encabezamientos actuales se considerarán modificados en la proporcion por habitante que corresponde á la alteracion de productos que debe ofrecer el aumento y la eliminacion de especies que determina el artículo anterior.

Art. 27. Desde 1.º de julio del año actual será obligatorio para la Hacienda la administracion directa del impuesto de consumos, excepcion hecha del de la sal, en las capitales de las provincias de Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cádiz, Castellon, Córdoba, Coruña, Granada, Jaen, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Baleares, cuya poblacion exceda de veinte mil almas.

El Tesoro recaudará con los derechos para el Estado los recargos municipa-

les, entregando su importe en los dias 8, 15, 23 y último de cada mes á los ayuntamientos con la deduccion del 10 por 100 por gastos de administracion.

Sin embargo, los municipios de las mencionadas capitales de provincia que deseen seguir administrando por sí mismos el impuesto, tendrán derecho á ello si aceptan en sus actuales encabezamientos, además de las modificaciones consiguientes á lo dispuesto por los artículos 25 y 26, el aumento de pesetas por habitante que corresponde al de 5.000.000 de pesetas que la Hacienda espera obtener de beneficio con la administracion directa en las dichas 22 capitales de provincia.

Las administraciones económicas respectivas se incautarán de la administracion del impuesto el dia 1.º de julio próximo, si durante las veinticuatro horas siguientes á la notificacion de lo que dispone este artículo al ayuntamiento, dicha corporacion no le da noticia de aceptar el aumento referido.

Art. 28. El atraso de un mes en el pago del importe de los encabezamientos de las capitales de provincia impone á la Hacienda pública la obligacion de incautarse de la administracion del impuesto.

Art. 29. En sustitucion del actual impuesto sobre el consumo de la sal, que se suprime á partir del 1.º de julio de 1877, se establecen desde la misma fecha los dos impuestos siguientes: uno exigible directamente de los ayuntamientos, cuyo tipo de imposicion será una peseta por habitante; y otro, que se fija en la suma de 1.500.000 pesetas repartible entre todos los individuos que explotan salinas, minas y fábricas de sal en proporcion á la que ordinariamente expendan para el consumo de la península é islas adyacentes.

Art. 30. En equivalencia del gravamen que el artículo anterior impone á los ayuntamientos, y que se calcula en 17 millones de pesetas con arreglo á la poblacion actual se concede á las referidas corporaciones el derecho de la exclusiva en la venta al por menor de la sal, pudiendo ejercitarlo directamente ó por medio de arrendamiento.

Art. 31. La administracion de la Hacienda pública formará la estadística de la produccion ordinaria de sal con destino al consumo de la península é islas adyacentes, haciendo con sujecion á ella el repartimiento entre todos los mineros y fabricantes del cupo fijo de 1.500.000 pesetas determinado por el artículo 29 pudiendo, si lo considera conveniente, celebrar conciertos con los productores para el cobro del impuesto, y quedando autorizada para intervenir en la forma que estime mejor las fábricas y minas cuyos explotadores no crean justa la cantidad que se les imponga.

Art. 32. Así el impuesto á cobrar de los ayuntamientos como el imputable á los explotadores, se cobrará por

dozavas partes en fin de cada mes, siendo procedente la vía de apremio á los quince dias del vencimiento.

Art. 33. Queda prohibida la explotacion de minas, fábricas y espumeros de sal y terrenos salobres y el hacer venta alguna de dicho artículo, sin que previamente se justifique tener satisfecho al corriente el impuesto de fabricacion. Los que falten á esta disposicion, serán considerados como defraudadores de la Hacienda pública.

Art. 34. Las salinas de la nacion que se hallan en estado de venta podrán arrendarse, estableciendo como condicion precisa la obligacion del arrendatario á satisfacer el impuesto de fabricacion.

La cantidad que por este concepto se recaude se bajará proporcionalmente de la repartida á los demás productores.

Art. 35. La Hacienda pública concurrirá con los particulares á la venta al por mayor de la sal perteneciente al Estado en las salinas de Torreveja, cuya explotacion conserva en cumplimiento del precepto consignado en el artículo 5.º de la ley de 16 de Junio de 1869.

Los precios de venta se fijarán por los del mercado, así para la exportacion como para el consumo interior.

Art. 36. El impuesto que sobre la venta de toda clase de objetos establecido el decreto-ley de 26 de junio de 1874, queda suprimido, por refundirse para 1877-78 en la contribucion industrial y de comercio.

Art. 37. Se aumenta en 0,10 de peseta el precio del porte de cada carta que desde 1.º de julio de 1877 circule de unas á otras poblaciones de la península é islas adyacentes y que desde las mismas se remitan á las provincias españolas de Ultramar. Este aumento de precio se hará efectivo elevando á 0,15 el valor del sello de guerra de 0,05 que actualmente se impone en la expresada correspondencia.

Art. 38. La suspension del aumento progresivo que en el quinquenio que terminará en 30 de junio de 1877 ofrezca en su caso la correspondencia cuyo precio de porte se eleva por el artículo anterior, ó sea sobre la circulacion del año económico actual, dará derecho á la Sociedad del Timbre á que se le indemnice, en concepto de minoracion de los productos del sello de guerra de la parte proporcional en que afecte al sello ordinario de comunicaciones comprendido en su contrato.

Art. 39. La acuñacion de plata seguirá haciéndose por cuenta del Estado.

(Se continuará.)

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.» 159

Número 911.—Idem.—Olias del Rey, D. Isidoro Basaran, 24 idem blanco y vinagre
Número 912.—Idem.—Orgaz, Comision Vinicola, 52 idem vino de 20 y 30 años y vinagre.
Número 913.—Idem.—Illescas, D. Eduardo Carmona y Valdé, 16 idem idem de pasto y generoso.
Número 914.—Idem.—Quero, D. Isidro Corrales, 8 idem tinto.
Número 915.—Madrid.—Madrid, D. Joaquin Cámara, 8 idem idem.
Número 916.—Toledo.—Ocaña, D. Martin Caballero y Cabello, 16 idem tinto y blanco.
Número 917.—Idem.—Villacañas, D. Felipe Carnero Portocarrero, 8 idem de tres años.
Número 918.—Idem.—Fuensalida, D. Francisco Caro y Caro, 8 idem idem.
Número 919.—Idem.—Idem, D. Desiderio Caro y Caro, 8 idem idem.
Número 920.—Idem.—Ciruelos, D. Julian Cavero, 24 idem vino, mosto y vinagre.
Número 921.—Madrid.—Madrid, D. Miguel Diaz Arévalo, 16 idem idem.
Número 922.—Toledo.—Almorox, D. Felipe Escudero, 16 idem tinto y seco.
Número 923.—Idem.—Quero, D. José Encinas, 8 idem idem.
Número 924.—Idem.—Idem, D. Antero Encinas, 6 idem idem.
Número 925.—Idem.—Puebla de Montalban, Don Manuel Echevarria, 12 idem mosto blanco.

158 EXPOSICION VINICOLA.

Número 896.—Jaen.—Jaen, D. Rafael Godoy y Calvache, idem idem.
Número 897.—Idem.—Idem, D. Santiago Molina y Perez, id. id.
Número 898.—Idem.—Idem, Doña Carmen Navarrete, idem idem.
Número 899.—Idem.—Idem, D. Manuel Suca Ortega, idem idem.
Número 900.—Idem.—Idem, D. José Roldan, idem idem.
Número 901.—Idem.—Idem, Sra. Viuda de D. Manuel Suca, idem idem.
Número 902.—Cádiz.—Cádiz, D. Aurelio A. Arana, 60 botellas vino moscatel del año 30 y amontillado de varias clases.
Número 903.—Alicante.—Pinoso, D. Pio Payá Lajara, 12 idem vino claro y añejo del 75.
Número 904.—Toledo.—Yepes, D. Roberto José de Arcos, 4 idem id. para el Jurado.
Número 905.—Idem.—Idem, D. Ramon del Aguila Chaves, 8 idem id.
Número 906.—Idem.—Idem, D. Juan del Aguila Chaves, 8 idem id.
Número 907.—Idem.—Idem, D. Tomás del Aguila Parreño, 8 idem id.
Número 908.—Idem.—Idem, Herederos de D. Sebastian Alcaide, 8 idem de vino blanco.
Número 909.—Idem.—Idem, D. Anselmo Arribas, 8 idem idem.
Número 910.—Idem.—Torre E. Hambran, D. Pedro Alonso Prieto, 8 idem tinto de mesa del 76.

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.» 155

Número 854.—Avila.—Cuevas del Valle, D. Lucio Fernandez Gonzalez, 18 idem idem.
Número 855.—Idem.—Idem, D. Isaac Gonzalez Cano, 18 idem idem.
Número 856.—Idem.—Mombeltran, D. Juan Gonzalez Gomez, 49 idem tinto y blanco.
Número 857.—Idem.—Idem, D. Juan Mausó, 35 idem idem.
Número 858.—Idem.—Idem, D. Emilio Mausó, 37 idem idem.
Número 859.—Idem.—Idem, D. Manuel Sanchez Prieto, 13 idem id. de pasto.
Número 860.—Idem.—Idem, D. Manuel Robledo Sosa, 8 idem idem.
Número 861.—Idem.—Idem, D. Jerónimo Marañuela, 44 idem blanco de pasto.
Número 862.—Idem.—Madrigal, D. Manuel Garcia, 24 idem idem.
Número 863.—Idem.—Idem, D. Fermin Portello, 22 idem idem.
Número 864.—Idem.—Idem, D. Valentin Garcia, 24 idem idem.
Número 865.—Idem.—Idem, D. Carlos José Mela y hermanos, 30 idem idem.
Número 866.—Idem.—Mombeltran, Doña María Paez, 4 idem idem.
Número 867.—Idem.—Idem, D. Rafael Ladron de Guevara, 8 idem tinto y blanco.
Número 868.—Idem.—Idem, D. Joaquin Escolá Rodríguez, 8 idem idem.

Alicante 2 de Mayo de 1877.

EL GOLPE DE GRACIA.

Si los presupuestos del Sr. Barzanallana, encuentran desgraciadamente la fácil acogida que es de esperar, de unas Cortes tan *homogéneas* como las que hoy se hallan reunidas; si el doloroso clamoreo que ha levantado la nación en masa, al pasar los ojos por esos aterradores guarismos que llenan las columnas de *La Gaceta*, no obra un milagro en el corazón de sus representados, y los obliga a revelarse contra las absurdas exigencias ministeriales; si el proyecto del actual ministro de Hacienda llega a convertirse en ley, ¡ay de uno de los ramos de riqueza más importantes de nuestra nación!... ¡ay de uno de nuestros productos más pingües! ¡ay de una de nuestras industrias más considerables!... ¡ay de la viticultura!

Todos conocen la precaria situación en que se hallan nuestros vinos en los mercados extranjeros, gracias á la imprevisión de nuestros gobiernos, que no han querido ó no han sabido ajustar tratados comerciales, como las demás naciones europeas, lo cual ha hecho que ya no podemos competir en las plazas que siempre han sido los centros más importantes de consumo para nuestros caldos espirituosos, con los vinos de Italia, Portugal, Grecia y Turquía.

Pues bien, cuando los comerciantes y los viticultores de toda España vienen gestionando cerca del gobierno, á fin de que se procure conseguir de las naciones extranjeras, y en particular de Francia, una rebaja en los aranceles de aduanas, de los impuestos para la introducción de nuestros vinos; cuando el ministro de Hacienda de la república vecina, parece dispuesto, como hemos dicho ya en otra ocasión, ocupándonos de este particular, á conceder esa rebaja tan deseada, reduciendo á tres francos el

derecho de introducción por cada hectólitro de vino común español, los cinco francos veinte céntimos que se exigen en el día; como si el señor Barzanallana tuviese un formal empeño en matar la importantísima industria vinícola en este país; sobre todas las circunstancias desfavorables que hoy gravan una industria, que tan cuidadosamente protegen todos los gobiernos ilustrados y paternos, en vez de atender las justísimas demandas de los viticultores, en vez de fijar la atención en la crisis que dicha industria atraviesa en todos los mer-

cados extranjeros, inventa una nueva traba á su desarrollo, y al redactar sus malhadados presupuestos generales, establece en su artículo 18 como impuesto extraordinario el 4 por 100 del valor de los vinos de Jerez y del Puerto que se exportan para el extranjero y para las provincias españolas de Ultramar, y el 2 por 100 del valor de los demás vinos que no sean de Jerez y del Puerto.

Esto es; cuando en todo país civilizado se procura por los gobiernos proporcionar puentes de oro á la salida de los productos indígenas, que son las fuentes más pingües de la riqueza pública, cuando en todo país civilizado se procura impulsar la industria nacional, facilitando su desarrollo por medio de leyes paternales, el Sr. Barzanallana por adquirir un ingreso insignificante, en comparación á los inmensos perjuicios que acarrea al comercio y á la agricultura, no vacila en dar el golpe de gracia á una industria sin la cual quedará reducida á la nada, una de las más importantes producciones de nuestro suelo.

¡Y á esto se llama administración!... desdichado país es el nuestro!

Varios comerciantes y viticultores de esta capital, han redactado una exposición dirigida á las Cortes, pidiendo no se apruebe el artículo 18 del proyecto de ley del presupuesto, en el cual se impone, como impuesto extraordinario, el 4 por 100 del valor de los vinos de Jerez y del Puerto, que se exportan para el extranjero y para las provincias españolas de Ultramar y el 2 por 100, del valor de los demás vinos.

Dicho documento parece que será sometido previamente á la Junta Provincial de Agricultura, Industria y Comercio por si dicha corporación quiere patrocinarlo, como es de esperar. Estamos seguros que no habrá un solo comerciante, ni un solo viticultor que se nieguen á firmar tan justa petición.

Ayer se reunieron en el salón de sesiones de la Diputación provincial, los diputados residentes en la capital y los vocales de la comisión permanente, para despachar algunos de los negocios encomendados á la diputación, según lo dispone la ley, cuya reunión debe verificarse una vez cada mes mientras no funcione la diputación.

En la de ayer se aprobó la distribución de fondos presentada por contaduría de las obligaciones que han de satisfacerse en el presente mes.

Han sido declarados cesantes los capataces primero y tercero de la Fábrica de Tabacos de esta capital,

D. Benito Uceda y Perez y D. Pedro Navarro Cerdin, nombrándose en su reemplazo, respectivamente, á D. Vicente Latorre y á D. José Navarro Cantó.

Después de publicar nuestro estimado colega *La Iberia* un estado comparativo, entre los presupuestos del año 1876 á 1877 y los presentados á las Cortes por el señor Barzanallana, del cual aparece en estos últimos un aumento de gastos por todos conceptos de pesetas 97.655.184, se expresa en estos términos:

«No dirán por esta vez los diarios ministeriales que nos estendemos en vanas declamaciones si nos permitimos afirmar que la Hacienda de la paz, por causa de la política del señor Cánovas, es bastante más costosa que la Hacienda de la guerra. Para demostrarlo de un modo incontestable, bastará remitirnos (permitásenos la frase) á la muda elocuencia de los precedentes guarismos, tomados de las respectivas *Gacetas*, y de las cuales resulta que solamente en los departamentos ministeriales hay un aumento de gastos de 13.990.153 pesetas, ó sean próximamente 56 millones de reales.»

Estas son las grandes economías anunciadas por los diarios ministeriales, esta es la consideración que al gabinete Cánovas merece el clamoreo de un país tan castigado, al que se exige un 25 por 100 de contribución directa por todos conceptos, sin contar con el impuesto de consumos, cédulas personales y otros mil que sería prolijo enumerar y donde se ha reducido á la tercera parte el valor de la deuda, donde cada provincia cuenta por millares el número de fincas embargadas por el fisco, donde agoniza la industria y donde la iniciativa individual y el deseo de trabajar se agita en el vacío por la parálisis nacida de la falta de capitales ocasionada con la ruina del crédito público.

Estos son los resultados de una administración que obstinadamente acaricia sus locas pretensiones de ser irremplazable, y este el camino emprendido para sostenerse en el poder contando de antemano con el beneplácito de la mayoría de las Cortes, y abusando de su incondicional apoyo hasta el punto de atreverse á presentar á su aprobación para los futuros presupuestos el proyecto que examinamos.»

El efecto producido en Bolsa por los proyectos del Sr. Barzanallana, dice *El Parlamento*, fué verdaderamente superior á cuanto se ha conocido en otras ocasiones.

«La primera impresión, continúa el colega, estuvo á punto de dar lugar á un acto ó manifestación que hubiéramos lamentado. El derecho de manifestación no se ejerce prescindiendo de los tumultos ordinarios, y si los bolsistas quisieron representar contra el Gobierno, lo natural es que firmen una petición á las Cortes, pero en manera alguna deben acudir á los procedimientos.

También se habla de exposiciones de Cataluña y Andalucía y de todos los centros de la producción vinícola.»

Algunos recuerdan que el actual marqués de Barzanallana pidió un empréstito forzoso de 600 millones y que á fuerza de exposiciones quedó anulado el empréstito y el ministro. ¡Y cuida lo que entonces mandaba D. Ramon María Narvaez!

Hoy manda el Sr. Cánovas y es

ministro de Hacienda otro Barzanallana, y... vayan lo uno por lo otro.

El domingo por la noche se daba como cosa cierta en todos los círculos políticos, la próxima salida del Sr. García Barzanallana del ministerio de Hacienda, á causa de lo mal recibidos que han sido por el país los nuevos proyectos rentísticos del actual ministro. Se indicaba como candidatos probables para ocupar aquel puesto á los Sres. Lope Gisbert y Beruar.

Algo debe de haber de cierto, cuando los periódicos ministeriales apenas se toman el trabajo de desmentir aquellos rumores.

Pero lo raro del caso es, que habiendo sido discutidos los presupuestos en Consejo de ministros y mereciendo grandes elogios del Sr. Cánovas el nuevo plan económico del Sr. García Barzanallana, se trate en la actualidad de sacrificar á este último, siendo así que todos los ministros y el presidente del Consejo los han discutido y aprobado en su totalidad.

O no existen motivos para una crisis parcial, ó si los hay, será necesario que la crisis tenga más consecuencias, como hace dos días venimos indicando, puesto que es público y notorio que los presupuestos se han elaborado bajo la dirección del Sr. Cánovas del Castillo y han sido aprobados por el Consejo de ministros, no siendo posible suponer en serio que se sacrifique únicamente al señor Barzanallana, cuya responsabilidad en este asunto tienen necesariamente que compartir sus compañeros de Gabinete.

¿Qué significan en otro caso los acuerdos del Consejo de ministros? ¿Para qué someter á la aprobación de éste los proyectos de todos los ministerios? Si se sanciona como legítima la doctrina sentada por este Gobierno al presentarse los presupuestos del Sr. Salaverría, y se intenta aplicarla al Sr. Barzanallana, vendrá á anularse el prestigio y representación del Consejo de ministros en cuestiones las más graves de gobierno y administración, como son las de presupuesto.

La junta de tenedores de la deuda del Estado ha dirigido á las Cortes la siguiente exposición, que esperamos sea atendida en bien de intereses respetables y del crédito nacional:

«Los que suscriben, individuos de la Junta permanente encargada de velar por los intereses de los tenedores de la deuda, por sí, y á nombre de sus representantes, reverentemente exponen: Que próxima ya la hora en que los presupuestos generales del Estado han de ser sometidos á la deliberación de los representantes del país, los exponents se apresuran á cumplir el deber de recomendar al sábio y maduro examen de las Cortes, la extrema postración del crédito público, el cual, como si pesara sobre él un gran desastre, ni con la paz, su mejor apoyo, se reanima, ni con los mínimos recursos que hasta hoy se le consagran sale de su mortal abatimiento.

El mismo detenido estudio y patriótica solicitud reclaman respetuosamente los firmantes para el angustioso estado de los tenedores de la deuda, á quienes, si es verdad que el amor pátrio impuso ayer una resignación sin límites, también es cierto que el prestigio nacional, único consuelo que llevan unido á sus intereses, les impone hoy el deber de luchar por ellos con incansable perseverancia.

Firmemente creen los que suscriben que si han de ser fecundos para España

los esfuerzos de sus hijos, y el sosiego alcanzando á tanta costa provechoso, importa y urge en extremo levantar, aun á cambio de ciertos sacrificios, el crédito nacional, para que vean propios y extraños que está muy alto el honor de la patria y muy alta también la prudencia de sus legisladores.

La pérdida, la destrucción del crédito es la mayor calamidad que puede afligir á los Estados modernos, como que aquel es el elemento poderoso del trabajo, de la producción y de la vida industrial y financiera, sin la que no es posible pagar los grandes tributos que las atenciones de la administración pública imponen, ni disfrutar los beneficios del progreso material, ni obtener el orden que nace del bienestar, ni elegir un puesto envidiable entre los pueblos cultos y dignos de ser respetados. El crédito es la confianza que inspira el Estado, y si éste no logra recobrarla por cuantos medios estén á su alcance, difícilmente su autoridad conseguirá el prestigio y vigor que necesita para hacer cumplir las leyes y mantener el respeto á las instituciones.

Por lo tanto, los que suscriben á las Cortes suplican, y de su celo por el bien público esperan, que al dedicar su soberana atención á tan supremos intereses, la justicia y la equidad, guiadas por un noble patriotismo, inspiren únicamente sus juicios para que sus debates sean fecundos y sus decisiones mercedoras de alabanza.»

INAUGURACION DE LA EXPOSICION NACIONAL VINÍCOLA.

El lunes 30 de Abril de 1877, se verificó en Madrid, el acto que sirve de epigrafe á estas líneas, y del cual nos ocuparemos con todo el detenimiento que su importancia merece, cuando recibamos los datos necesarios para ello, adelantando hoy únicamente los siguientes:

A la una y diez minutos llegaron al parque del palacio de Indo Su Majestad y Alteza siendo recibidos en la puerta que dá á la calle de Almagro por el Consejo de ministros y por la junta directiva de la Exposición.

S. M. y A. ocuparon la marquesina construida con dicho objeto colocándose detrás la servidumbre de las reales personas.

A derecha ó izquierda del tablado el Consejo de ministros, los presidentes y secretarios de los Cuerpos colegisladores, el capitán general de Castilla la Nueva, gobernador civil de la provincia, alcalde presidente del ayuntamiento y la junta directiva de la Exposición.

La ceremonia dió principio leyendo el secretario general de la junta, previa la real venia, el articulado del real decreto de 15 de Setiembre último convocando al certamen.

El Sr. Santos (D. Emilio) pronunció un breve discurso en nombre de los exponents, y otro el señor ministro de Fomento alusivo al acto, y que fueron contestados por S. M. el Rey.

Finalizado este solemne acto, Su Majestad y Alteza seguidos de su servidumbre, Consejo de ministros, comisiones de los altos Cuerpos colegisladores, cuerpo diplomático, capitanes generales, capitán general de Castilla la Nueva, gobernador civil de la provincia, alcalde presidente del ayuntamiento, comisario general y teniente alcalde del distrito, especialmente invitados con tal objeto, pasaron á visitar la Exposición, entrando por la puerta prin-

156

EXPOSICION VINÍCOLA

Número 869.—Avila.—Mombeltran, D. José María Lerin, 8 idem idem.

Número 870.—Idem.—Idem, Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, 4 idem idem.

Número 871.—Idem.—Idem, D. José Gonzalez Rivera, 8 idem idem.

Número 872.—Idem.—Idem, D. Francisco Duperrier, 4 idem idem.

Número 873.—Madrid.—Madrid, D. Eduardo Menchero, 64 idem de jarabes diferentes.

Número 874.—Idem.—Idem, Sr. Baron de Benifayó, 24 idem vino de Velilla.

Número 875.—Sevilla.—Sevilla, Sr. Marqués de la Montilla, 66 idem dulce, mosto y vinagre.

Número 876.—Madrid.—Madrid, D. Antonio Suan y Camó, 12 id. tinto.

Número 877.—Baleares.—Palma, D. Antonio Ferrer de la Cuesta, 4 idem vino gorgollosa del 72.

Número 878.—Idem.—Idem, D. Antonio Mendi-vil Borreguero, 8 idem id. Mel-vez.

Número 879.—Idem.—Felanitx, D. Bartolomé Sagera 4 frascos éter sulfúrico.

Número 880.—Idem.—Porreras, D. Bartolomé Escarreo, 2 botellas de malvasía.

Número 881.—Idem.—Palma, Bartolomé Bestard y Vidal, 4 idem vino Benisalem, tinto rancio del 58.

Número 882.—Idem.—Porreras, D. Gaspar Barcelo y Sastre, idem id. giró del 76.

Número 883.—Idem.—Felanitx, D. Juan Ramon Vidal, 1 paquete de residuos de vinaza.

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

157

Número 884.—Baleares.—Santa María, D. José Juliá, 4 botellas de vino blanco dulce del 74.

Número 885.—Idem.—Palma, D. Juan Burgués, 4 frascos de alcázaras en vinagre.

Número 886.—Idem.—Marratxi, Sr. Marqués de la Fuensanta, 4 botellas de vino tinto.

Número 887.—Idem.—Santa Margarita, D. Mateo Monjo, 6 idem idem.

Número 888.—Idem.—Manacor, D. Sebastian Roselló, 2 idem id. giró del 76.—Total. 2.049.

Madrid 2 de Abril de 1877.—El Comisario, José Emilio de Santos.

Relacion de las entradas de productos en el día de ayer.

Número 889.—Madrid.—Madrid, Excmo. Sr. Marqués de España, 20 botellas de vino tinto y blanco.

Número 890.—Oviedo.—Gijón, D. Tomás Zarracina, 24 idem sidra.

Número 891.—Cádiz.—Saulúcar, D. Angel Zaragoza Villegas, 352 idem Jerez y varios.

Número 892.—Jaen.—Jaen, D. Ramon Arzelaya, Nota. Pendientes de rectificación.

Número 893.—Idem.—Idem, D. Francisco Aranda Colmenero, idem idem.

Número 894.—Idem.—Idem, D. Manuel Arroyo Velasco, idem idem.

Número 895.—Idem.—Idem, D. Francisco Guerrero Gomez idem idem.

160

EXPOSICION VINÍCOLA.

Número 926.—Idem.—Idem, D. José Escalonilla, 8 idem idem negro.

Número 927.—Idem.—Olias del Rey, D. Francisco Estéban, 16 idem vino de seis años.

Número 928.—Idem.—Almorox, D. Mateo Escudero, 8 idem idem de pasto.

Número 929.—Idem.—Quero, D. Pedro Fernandez Gil, 8 idem idem.

Número 930.—Idem.—Almorox, D. Policarpo Iscar, 8 idem idem.

Número 931.—Idem.—Yepes, D. Manuel Fernandez Trigo, 8 idem idem.

Número 932.—Idem.—Puente del Arzobispo, Don Juan de Dios Fernandez, 16 idem tinto y blanco.

Número 933.—Idem.—Esquivias, D. Leocadio García y hermanos, 16 idem idem.

Número 934.—Idem.—Almorox, D. Juan Gonzalez Hurtado, 16 idem idem.

Número 935.—Idem.—Idem, D. Calixto Gonzalez Rico, 8 idem idem.

Número 936.—Idem.—Torre E. Hambran D. Isidoro García Florez, 48 idem idem.

Número 937.—Idem.—Talavera de la Reina, Señora Viuda de Jimenez, 24 idem idem.

Número 938.—Idem.—Yepes, D. Pedro Giraldo, 8 idem idem.

Número 939.—Idem.—Torre E. Hambran, Don Martín García Florez, 8 idem idem.

Número 940.—Idem.—Idem, D. José García Florez, 8 idem idem.

cial, continuando por su ala izquierda recorriendo las diversas salas en que se halla dividida, saliendo otra vez por la misma puerta, en la que fueron despedidos con las solemnidades observadas á su llegada.

En cada una de las salas fueron recibidos S. M. y A. por el vocal de la junta, jefe de ella y la comision instaladora, y los expositores que se hallaban al pie de sus respectivas instalaciones, oyeron de labios de S. M. y A. las mas benévolas frases por su solicitud y esmero en la exposicion de sus productos, animándoles á continuar trabajando para elevar esta industria á la altura que la corresponde.

Después de que S. M. y A. abandonaron el local, empezaron á recorrer las diferentes salas de la Exposicion las numerosas personas invitadas por el señor ministro de Fomento quedando altamente satisfechos de tan notable certamen.

NOTICIAS GENERALES.

El *Diario de Avisos* de Zaragoza da cuenta de haber llegado el viernes por la noche á aquella ciudad en el tren-correo de Barcelona la ex-emperatriz Eugenia y su hijo el ex-príncipe Imperial Luis Napoleon Eugenio, que á la mayor brevedad saldrán para Pamplona.

Se dice que serán varios los votos particulares que se formularán por individuos de la comision de presupuestos del Congreso, á menos que el Sr. Barzanallana se preste á introducir reformas esenciales é importantes en sus planes financieros.

Indícase para el cargo de jefe del cuarto militar de S. M. al general O' Ryan, y para el mando superior de Puerto-Rico al general La Serna.

El *Imparcial* ha oido asegurar que el Banco de España no se muestra inclinado á encargarse de la colocacion de la nueva serie de obligaciones hipotecarias, cuya autorizacion se pide en el proyecto de presupuestos.

Dice un periódico de Málaga que se ha creado en aquella ciudad una escuela de tanomaquia costeada por varios particulares.

En el primer dia de interpelaciones reproducir en el Senado el marqués de la Habana la que tenia pendiente en la legislatura anterior sobre los asuntos de Cuba.

CÓRTEES.

CONGRESO.

Alcance de la sesion del 30 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. POSADA HERRERA.

Abierta á las dos y veinte minutos, el secretario Sr. Garcia Lopez leyó el acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

El diputado Sr. Sedó apoyó una proposicion de ley para que se autorice á un banquero de Paris Sr. Lamotte, la construccion de un ferro-carril de Madrid á Barcelona, pasando por Reus, sin subvencion alguna del Estado.

El Sr. Ministro de la *Gobernacion* suplicó al señor Sedó aplazara su proposicion para cuando estuviera presente el señor ministro de Fomento quien ya declaró en la sesion última que tenia que hacer algunas observaciones sobre dicho asunto.

El Sr. Sedó dijo que aun cuando el Congreso la tomara en consideracion el señor ministro de Fomento podia hacer las observaciones que tuviera por con-

veniente cuando la comision que se nombre al efecto haya emitido dictamen.

Leida de nuevo la proposicion fué desechada en votacion ordinaria, á pesar de que algunos señores diputados pidieron fuera votada nominalmente.

El Sr. Danvila reprodujo su proyecto de Código rural y de propiedad literaria.

El Sr. Vivar hizo algunas preguntas al señor ministro de Marina asi como tambien el Sr. Polo de Bernabé al de Hacienda.

Juró el Sr. La Iglesia.

El Sr. Goyeneche suplicó á la mesa excitara el celo de los individuos de la comision del Mensaje para que presenten dictámenes á las Cortes, dentro de las prescripciones del Reglamento.

El Sr. Presidente dijo que cumpliria el Reglamento.

Fuó proclamado diputado el Sr. Alzugaray, después de haber sido aprobado el dictamen de la comision que entendia en el nomb-amiento de dicho señor de subsecretario de Gobernacion.

Se suspendió la sesion por breves momentos para reunirse en secciones.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Viena 29.—Hasta ahora no se ha empuñado ninguna accion importante en el Danubio ni en Asia.

Nadi ha pasado el Danubio aún.

La Cámara Rumana ha aprobado el convenio con Rusia.

Constantinopla 29.—El barrio Phannar se ha incendiado.

Es falso que los turcos hayan bombardeado á Poti.

Londres 29.—La escuadra Inglesa ha zarpado de Malta con rumbo á Corfú.

Los preparativos de Inglaterra impresionan vivamente. Se asegura que la flota inglesa irá á Alejandria.

Constantinopla 29.—Se asegura que en la respuesta que ha recibido Turquía pidiendo mediacion con arreglo al art. 8.º del tratado de Paris, las potencias declaran que las condiciones contenidas en dicho artículo no están en vigor después de las negociaciones que recientemente han mediado entre las potencias sobre la cuestion de Oriente.

Viena 29.—En la Cámara de Hungría se espera mañana una importante interpelacion sobre la guerra turco rusa. La interpelacion comprende los siguientes puntos:

1.º ¿Está en vigor el tratado de Paris?

2.º Si lo está para el imperio austro-húngaro, ¿debe impedir el engrandecimiento de Rusia á costa de Turquía ó de que someta los principados y las comarcas de la Peninsula de los Balcanes á su soberanía, directa ó indirectamente?

Bucharest 29.—Desde hoy queda prohibido á los buques mercantes remontar el Danubio; según orden del jefe de la escuadrilla turca.

Londres 30.—El gobierno inglés ha mandado agregados militares á los cuarteles generales turcos en la Turquía de Europa y en la del Asia.

Constantinopla 30.—Los turcos han prohibido la entrada y salida durante la noche de todos los barcos en el Bósforo y en el Estrecho de los Dardanelos.

Centro telegráfico universal.—Atenas 29.—Grecia ha formado un segundo cuerpo de ejército compuesto de 10.000 hombres.

Paris 29.—Un ejército austro-húngaro preparase á entrar en la Sérvia.

San Petersburgo 29.—El Czar llega hoy á esta capital en donde se le espera

con ansia para hacerle un recibimiento entusiasta.

Viena 29.—Fuerzas rusas en número de 20.000 hombres se han concentrado hácia Bayacid.

Paris 29.—El contingente que Egipto envia á la Puerta será mandado por el general americano Kon.

Tiénesse por seguro que el primer encuentro formidable que tengan los beligerantes será del otro lado de Galatz ó Ismail.

El grueso de la caballería rusa está escaionado hácia la ribera Rumana del Danubio.

Pesth 29.—Una numerosa diputacion de sofatas es esperada hoy en esta poblacion.

Paris 28.—Tan sólo como un rumor trasmite la «Agencia telegráfica Maclean» la importante noticia de las negociaciones: entre Inglaterra, Turquía y Egipto, respecto á la cesion del Canal de Suez á Inglaterra.

Berlin 29.—Los representantes de Alemania en Turquía hacen poderosos esfuerzos para que los rusos establecidos en aquel imperio no sean expulsados como pretende el gobierno turco.

Viena 29.—Los turcos han ocupado ya el territorio perteneciente á los miridas.

Londres 29.—Espérase la anunciada nota de Gortschakoff á los representantes de las potencias, determinando claramente cuales sean los propósitos de Rusia en la presente guerra.

Paris 29.—Créese que la flota turca trata de bombardear á Odesa según órdenes de Savfet-Pachá.

GACETILLAS.

Teatro Principal.—Segun anunciamos en nuestro número de ayer, ya se hallan en esta capital los artistas que componen la compañía dramática italiana dirigida por la eminente actriz señora Pezzana.

He aquí el prospecto que ha repartido la empresa de dicho teatro:

«En vista de los recientes triunfos escénicos obtenidos en el Teatro Real de Madrid, por la célebre artista señora Pezzana, la empresa de este coliseo ha contratado por siete funciones á la notable compañía dramático-italiana que dirige eminentemente trágica, y de la cual forman parte los artistas Sres. Lollo, Fortuzzi, Fabbí y Micheletti.

Las funciones serán variadas y de las más escogidas del repertorio italiano, no repitiéndose ninguna, y los títulos de ellas son los siguientes: *Maria Stuarda*, *Sor Teresa*, *Pia de Tolomei*, *Medea* y otras y *La Dama de las camelias*, en la cual hará su debut la compañía, cuya obra es una de las predilectas de la señora Pezzana.

La empresa abre un abono de siete funciones á los económicos precios siguientes:

Palcos principales y plateas, 160 reales.—Idem segundos, 80 id.—Sillones y butacas, 30 id.—Lotes de 7 entradas, 16 idem.

Precios diarios.—Palcos principales y plateas, 36 rs.—Palcos segundos, 18 rs.—Sillones y butacas, 5 rs.—Palco corrido primera fila, 2.º 50.—Id. segunda y tercera y paraiso, 2 rs.—Entrada general, 3 rs.—Media, 2.

Nota.—Los abonos se harán en la cobranza del teatro, desde la publicacion de este prospecto, y se cerrará el dia de la primera funcion, y los pormenores de la misma, se publicarán oportunamente por programas y carteles.

La Pezzana.—Las noticias que hemos podido adquirir respecto al mérito artístico de esta celebridad europea, que

tendremos el gusto de ver en el teatro Principal mañana por la tarde, son en extremo escelentes.

En las funciones que últimamente ha dado en el teatro Real de Madrid, se ha visto favorecida por una numerosa y distinguida concurrencia que le ha prodigado sin cesar, los mas entusiastas y nutridos aplausos.

Toda la prensa de Madrid, incluso los periódicos artísticos y literarios que se publican en la corte, hacen grandes elogios del extraordinario talento de la eminente trágica, y las personas reales no han faltado una sola noche al citado teatro, atraídas por el mágico encanto de esta incomparable actriz.

Una de las obras en que segun la opinion de los inteligentes, luce sus grandes facultades artísticas la señora Pezzana, es el magnífico drama *La dama de las camelias*, uno de los primeros que pondrá en escena la compañía italiana.

Mañana jueves publicaremos el programa de la primera funcion que debe tener efecto en la noche del mismo dia.

Creemos que el teatro se verá favorecido por un numeroso público.

Toros en Torreveja.—Una empresa de esta capital que ha tomado á su cargo la plaza de toros de Torreveja, dará en el próximo mes de Julio, dos magnificas medias corridas de toros de muerte, habiendo comprado doce toros de acreditadas ganaderías y contratado al célebre jóven diestro, con su cuadrilla, Francisco Herades (á) Gangrena, que tantos y tan buenos resultados dió en esta capital y en cuantas plazas ha estado trabajando.

Estadística criminal.—Durante el mes de Abril último, han sido detenidos por el cuerpo de orden público y puestos á disposicion de las autoridades competentes, los individuos que á continuacion se espresan: 4 por robo, 6 por escándalo, 4 por embriaguez, 7 por indocumentados, 2 por heridas, 1 por habersele hallado moneda falsa, 2 por vagos.—Total 26.

Ponce de Leon acerca de los Perfumes.—Este renombrado teniente del gran Colon calificó las flores de los verjeles de Florida, como «las mas fragantes bajo la capa del cielo.» De esas aromáticas flores se extrae el *Aguá Florida de Murray y Lanman*, así que la fama de su fragancia puede decirse data de los dias del gran navegante, quien dió «á Castilla y Aragón un Nuevo mundo.» El ambiente delicioso de mil flores tropicales se exhala de esta leititable y refrescante agua floral. Cuando diluida purifica la complexion, como tambien perfuma el cutis; ningún Sibarítico podría apetecer más raro deleite, que un baño fragante con su delicioso aroma. Se previene á los compradores observar que las palabras «*Aguá Florida de Murray y Lanman*, droguistas, New York,» estén grabadas de relieve en el vidrio de cada botella.—Sin esto ninguna es legítima.

Salvad á los niños!—En todos los países, se lamentan que las criaturas, que son la alegría de la familia y la esperanza de la nacion, sean muy maltratadas.—A consecuencia de la ignorancia de las madres ó de las nodrizas, se mueren antes de cumplir el año, 60.000 en Francia y 40.000 en Inglaterra. Dicha calamidad es debida á la demasia frecuencia con la cual se les dá de mamar, y tambien al uso de la leche de vacas ó de cabras ó de la papilla ordinaria todos ellos alimentos impropios, y que, ordinariamente, producen una irritacion de las mucosas y como consecuencia inevitable, la diarrea, los vómitos continuos, la atrofia, los calambres, los espasmos y lamuerte.—Reconocido está, que la digestion de una criatura, una vez comprometida, las drogas mejor escogidas son impotentes para reparar el mal. Es una verdadera calamidad, tanto por las familias como por el pais tan cruel destruccion! Sin embargo, hay un medio muy

sencillo y poco costoso para remediar el mal, y sus innegables pruebas ha dado desde veintiseis años; es el de alimentar los niños y los parvulos de todas edades, enfermizos y débiles, con la *Revalenta Du Barry*, cada tres horas al dia, hervida todo sencillamente con agua y sal.

En resumen, es el alimento por escelerencia y el que tan solo consigue alejar todas las enfermedades á las que tan sujetos están los niños.

Relataremos algunas de las innumerables pruebas de su influencia invariablemente saludable, hasta en los casos más desesperados.

Curá nú. 70.410.—Ingenio de Granvillar: (Alto-Rhin) 12 Junio 1868.—Muy señor mío. Tengo la satisfacion de decirle que mi hijo mayor, muy enfermizo y débil, ha sido alimentado durante un año con su *Revalenta*, y que hoy su salud y desarrollo causan la admiracion de cuantos le ven. No hay en la aldea otro niño de la misma edad tan fuerte como el mío.—Mercier.

Curá nú. 87.421.—Bruselas el 23 Julio 1874.—Mi hijo el más jóven desahuciado por los médicos, á la edad de 4 ó 5 meses, no queria tomar ni digerir ningún alimento y encontraba á consecuencia, en tal estado de debilidad que su existencia estaba muy comprometida: Entonces fué cuando le mandé preparar una ligera papilla de *Revalenta* la que comió con gusto y siguió nutriéndose exclusivamente con la misma, durante algunos meses.— Hoy tiene ya 41 años y se le ve robusto y con buena salud.—Deswert.

El célebre doctor Routh, Presidente del hospital de los niños en Londres, ha encontrado con la *Revalenta Arabiga Du Barry* el medio de resucitar las fuerzas vitales y la digestion de los niños, que no podian digerir más que vomitaban todo, padeciendo al mismo tiempo de diarrea, espasmos, calambres y muriéndose á la vista.—La señora Baronesa, Dentsch de Horn, á Tréves, ha salvado sus dos hijos con la *Revalenta*, de una enfermedad de las glándulas, la cual habia resistido á todos los tratamientos y no dejaba ya esperanza de curacion.—El Sr. Binney tenia un niño á punto de morir de atrofia, la digestion era insuficiente y para asimilar la leche de su madre; la *Revalenta* le salva.—Igual caso se ha producido en la familia del Sr. Lawley, paje de S. M. la Reina de Inglaterra.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20.; dos libras, 34 reales; 5 libras 80 rs.; 12 libras 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Depósito en Alicante, Rodriguez Hernandez, Luis Mas y Font y Ribera Guarner hermanos.—Alcoy, Rafael Alonso.

Du Barry y Compañía, calle de Valverde núm. 4, Madrid.

SECCION LOCAL.



CUARTO ANIVERSARIO.

EL SEÑOR

DON JOSÉ MARÍA TATO,

Falleció el 1.º de Mayo 1873.

Sus sobrinos y demás parientes, suplican á sus amigos se sirvan encomendarle á Dios y asistir al funeral que se ha de celebrar hoy á las nueve y media de la mañana en la insignie iglesia Colegial de San Nicolás, en lo que recibirán señalado favor.

Alicante 2 May 1877.

No se reparten esquelas.

ALICANTE:

Imprenta de Antonio Reus.

Calle de Jorge Juan, 14 y 13.

SECCION DE ANUNCIOS.

COLEGIO LA EDUCACION

dirigido por

DON ANTONIO SEGURA ESCOLANO,

con la cooperacion de ilustrados profesores

calle de Bailen, 11, y de Villegas, 1,

ALICANTE.

Instruccion primaria en sus tres grados: párvulos, elemental y superior.—Asignaturas comprendidas en los estudios generales para obtener el grado de Bachiller en Artes.—Clases preparatorias para carreras especiales.—Lengua francesa.—Teneduria de libros.—Enseñanza de sordo-mudos.—Clase de adorno: caligrafía, música, piano, violin, dibujo lineal, natural, paisaje, etc.—Gimnasia higiénica etc.—Exámenes mensuales y semestrales.—ALUMNOS INTERNOS, MEDIO—PENSIONISTAS Y ESTERNOS. Para mas pormenores, las personas que gusten podrán dirigirse al mismo Establecimiento en donde se facilitará los prospectos, reglamentos y demás datos que solicite.

GONORREAS.

LAS CÁPSULAS PERUVIANAS,

del Doctor BORRELL.

son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por más rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORRELL HERMANOS en los prospectos.—Se venden en las principales boticas de Alicante y su provincia á 4 reales frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borrell Hermanos, farmacéuticos, Barcelona, Calle del Conde del Asalto, 25.

JARABE PECTORAL

DE

HERNANDEZ.

Calle Mayor, números 27 y 29, MADRID.—Calle Mayor, 22, ALICANTE.

Precio, 10 reales frasco,

Eficacísimo en las irritaciones de garganta y de los bronquios, las anginas, ulmonías, pluresia, coqueluche, bronquitis ó catarros pulmonares, asma, tos nerviosa, etc., etc.

Este Jarabe, de un paladar agradable, produce los más seguros y satisfactorios resultados en las enfermedades arriba enumeradas y cualquier otra que tenga por base una lesion orgánica del aparato respiratorio, proporcionando un bienestar al paciente y destruyendo ó neutralizando los gérmenes peligrosos de la enfermedad, tal vez mas temible de cuantas afligen á la humanidad y la que mas victimas ocasiona.

FARMACIA ALOPÁTICA Y HOMEOPÁTICA

DE

DON JOSÉ CARLOS BELLIDO.

plaza de Isabel II (antes de las Barcas)

ALICANTE.

SECCION HOMEOPÁTICA.

Botiquin homeopático para uso de las familias, arreglado á las mas perentorias necesidades de las mas comunes enfermedades

por

DON JOSÉ CARLOS BELLIDO,

FARMACÉUTICO,

y acompañado de su correspondiente manual para el uso y aplicaciones de los medicamentos.

Hay además existencias de estuches, carteras y botiquines con medicaciones homeopáticas de procedencia nacional y extranjera.—Tinturas madres, glóbulos, diluciones y trituraciones homeopáticas de todas las potencias.—Tintura homeopática de árnica.—Tafeton de árnica homeopática.—Cajas con 15 medicamentos de la 6.ª dilucion y su manual, (60 rs.)—Tubos de glóbulos de la 6.ª y 12.ª dilucion (4 rs. uno).—Cajas de reposicion.—Cucharitas de plata, y todos los accesorios el uso de la homeopatía.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas), Alicante.

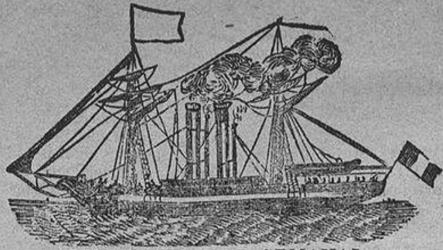
QUINCALLA Y BISUTERÍA.

Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 25, en el que se ha recibido un elegante surtido, encontrarán con los mismos beneficios que ha recibido de las fábricas, los géneros siguientes:

Pendientes medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, cinturones, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas para señora en algodón, seda y raso, forradas y sin forrar, quitasoles para caballero en algodón satinados y seda, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, guardapelos, cigarreras con música, petacas, carteras, portiers, abanicos, transparentes, juguetes, coches de mimbre de un asiento y una infinidad de artículos.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

COMPANIA DE NAVEGACION



POR VAPOR AL PACIFICO.

LINEA REGULAR SEMANAL.

VAPORES CORREOS INGLESES

Para Rio-Janeiro, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, tocando cada 15 dias en Pernambuco y Bahia.

De Liverpool todos los miercoles. De Santander una vez al mes. De Burdeos todos los sabados. De Coruña, dos veces al mes. De Lisboa todos los miercoles. De Vigo, dos veces al mes.

PRECIO DE LOS BILLETES,	BAHIA O RIO-JANEIRO			MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES			ARICA ISLAY O CALLAO		
	1. ^a Rvn.	2. ^a Rvn.	3. ^a Rvn.	1. ^a Rvn.	2. ^a Rvn.	3. ^a Rvn.	1. ^a Rvn.	2. ^a Rvn.	3. ^a Rvn.
Desde Alicante via Lisboa	2554	1970	1070	3320	1970	1166	6384	4078	2700
Desde Lisboa.....	2700	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800

En los precios desde Alicante está comprendido el billete del ferro-carril hasta Lisboa y la manutención a bordo.

Los magnificos buques de esta Compañia reúnen todas las comodidades y adelantos conocidos. Trato inmejorable. Los señores pasajeros que teniendo tomado billete quieran conferir su marcha, pueden hacerlo avisando a la Agencia.

Para informes, pasajes y fletes, dirigirse al agente de la compañía en Alicante, D. José Carratalá y Blanes, Gravina, 14.

A LOS QUE PADECEN DEL ESTOMAGO.

DOBLE MAGNESIA INCALCÁREA, ANTI-BIBLIOSA Y EFERVESCENTE, Preparada por los farmacéuticos

D. Juan y D. Manuel E. Hernandez, sucesores.

Calle Mayor, número 23, Alicante, y calle Mayor, números 27 y 29, Madrid.

Una larga y no interrumpida experiencia confirma los buenos resultados obtenidos con el uso de este preparado en los padecimientos de estomago, como son: GASTRALGIAS, MALAS DIGESTIONES, ó DIGESTIONES DIFICILES, IRRITACIONES, DOLOR DE CABEZA, VAHIDOS, etc., etc., ocasionado por graves enfermedades. Todos ó la mayor parte de los preparados de MAGNESIA usados en estas afecciones tienen el inconveniente de ser desagradables é insalubres, formando precipitados que son expelidos con dificultad, inconveniente que en nuestra DOBLE MAGNESIA se hallan salvados, pues de un paladar agradable, completamente soluble, reúne todas las buenas cualidades, de esta base sin ninguno de sus inconvenientes — Precios, 5 y 10 rs. frasco.

Se hallan de venta en las Farmacias siguientes: Albacete D. M. Martinez. Almoradi, don R. Herrera, Almería, D. Antonio Vivas. Badajoz, D. R. Estevez. Barcelona, Sres. Alomar y Uriach. Bejar, D. G. Gomez y Torres. Burgos, D. F. de la Llera. Cartagena, D. E. Picó. Dolores, D. V. Sorribes. Yecla, D. M. Soriano. Jaen, D. R. Martinez. Logroño D. I. Zubia. Madrid, señores Rodriguez Hernandez, Mayor 27; Moreno Miguel Arenal 2 y Tategon. Toledo 80. Murcia D. J. Lopez. Orihuela, D. R. Boffil. Novelda, D. J. Martinez. Valencia, Sres. D. N. Fuentes é hijo. Santapola D. Antonio Mas. Santiago D. M. Blanco y Navarrete. Tobarra, D. E. Luzon. Toledo D. J. Martin y Duque, Valencia, Sres. A. y Fabia. Climent y Martí y D. R. Rives. Valladolid, D. A. Velloin Aguasal. Zaragoza, Sres. Rios Hermanos.

PAPELES PINTADOS. MANUEL GARCIA.

En el antiguo y acreditado establecimiento de colores del mismo, caled de San Francisco núm. 22, drogueria, se halla un magnifico surtido de papeles pintados, transparentes, adornos y florones de carton, piedra en blanco y dorado para decorar habitaciones.

FARMACIA DE MAS Y FONT.

Alicante, calle Mayor, 4, frente al paseo de Mendez Nuñez,—Gran surtido de pastillas medicinales y recreativas en cajas y sueltas,

Pastillas pectorales de jugo de lechuga, de	Pastillas pectorales del Dr. Andren.
Grimault.	» pasta de codeína de Berthé.
» de savia de Pino de Lagase.	» hipeacuana.
» de Belmont contra la tisis.	» contra la fetidez del aliento.
» de ácido fénico de Vial.	» lactato de hierro.
» de jaramago.	» leche de burra.
» azufrales, y de azufre.	» magnesia inglesa.
» caracoles, y de helicina.	» id. á la menta.
» carragaen, y de regaliz.	» malvasisco timbradas.
» liquen cándidas.	» pepsina.
» médula de vaca.	» Vichi ó bicarbonato sosa.
» malvasisco cándidas.	» de goma blancas.
» Santonina.	» de goma á la rosa.
» liquen timbradas.	» de lacto fosfato de cal de Dusart.
» balsámicas de tolu.	» de Dethan con sal de Bertolet.
» Bismuto y de calomelanos.	» igeoterápicas de B. F.
» pectorales de Borrell.	» y polvos de carbon de Belloc.

AGENCIA GENERAL DE TRANSPORTES

TRANSITOS. MARÍTIMOS Y TERRESTRES. CONSIGNACIONES.

JOSÉ VERDUGO.

Plaza San Francisco, núm. 2.

CÁDIZ.

Esta casa, que combina sus expediciones con las salidas de los vapores trasatlánticos y del Mediterraneo de los Sres. A. Lopez y C.ª, se dedica al recibo y expedición de mercancías, muestras, equipajes, paquetes y encargos por pequeños que sean, para los principales puntos de la

Isla de Cuba, Puerto Rico, Filipinas, Estados Unidos, Seno Mejicano, América del Sud, todas las provincias de España incluidas las Islas Canarias y Baleares y para el extranjero, prometiendo exacto cumplimiento, actividad y precios módicos pues tiene al efecto tarifas especiales combinadas.

Para las Islas de Cuba y Puerto Rico, se admiten encargos al ínfimo precio de 25 rs. siempre que el bulto no exceda de 500 gramos de peso, ni mida más de 20 centímetros cúbicos. Pasando de dicho peso y medida los precios serán convencionales.

PERFUMERIA.

De las mas acreditadas fabricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26, un completo y variado surtido en pomadas, jabones, extractos, aceites, agua de Colonia y vinagres y todos los artículos correspondientes a este ramo.

TINTURA-PADRÓ.

Para el pelo sin manchar el cutis, desde el rubio hasta el azabache.

La operacion es sumamente sencilla. Quince años de éxito infalible son la mejor garantía para elarga público.—Caja 18 reales. Alicante, farmacias de Soler y Rodriguez Hernandez.

LAS BOMBAS ROTATIVAS DE J. MORET Y BROQUET

constructores privilegiados S. G. D. G.

Fábrica y despacho, 121, rue Oberkampf, PARIS.

Construidas especialmente para el trasiego de los vinos y de todos los líquidos; para el riego y contra el incendio, segun el número de 2,000 á 20,000 litros por hora.—Éxito justificado por mas de 10,000 aplicaciones y 80 recompensas en los concursos y exposiciones.

- 1.º Premio Gr. med. oro, Paris. 1875.
- 1.º Premio Gr. med. oro Alger 1876.
- 1.º » » Poligny 1875.
- 1.º » » Med. gr. modelo Paris 1876.
- 1.º » » plata Namur 1875.
- 1.º » » Gr. med. oro Chatellerault 1876.
- 1.º Premio Mety gr. medalla 1876 etc. etc.

Tubos de goma, calidad especial para vinos y espirituosos. La Agencia franco-española, Madrid, Sordo, 31, y sus depositarios, reparte gratis los prospectos con viñetas y trasmite los pedidos.

ABANICOS.

De las mas acreditadas fabricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José Maria Parreño, calle Mayor, 26, un completo y variado surtido de lo más moderno y elegante que se ha hecho en dichas fabricas á precios muy arreglados para todas lases.

COLEGIO POLITECNICO DE SAN JOSE. BAILEN 15, ALICANTE.

Instruccion primaria elemental y superior.—Estudios generales de 2.ª enseñanza.—Náutica.—Comercio.—Clases preparatorias para carreras especiales.—Francés é Inglés.—Dibujo.—Caligrafia.—Música.—Gimnasia.—Equitacion.

Alumnos internos, medio-pensionistas permanentes y esternos.

EXÁMEMES Y CONFERENCIAS MENSUALES.

DIRECTOR

DON ANTONIO SANCHEZ ALCARÁZ. PRESBITERO.

Instruccion primaria.—Profesores.

- Escuela elemental. D. Celestino Chinchilla, Maestro elemental.
- Escuela superior. D. José Díaz Gomez, Maestro superior.

Segunda enseñanza.—Profesores.

- Latin y Castellano . . . (1.º curso.) D. Antonio Sanchez Alcaráz, Presbitero.
- Latin y Castellano . . . (2.º curso.) D. Emilio Senante y Llandes, Licenciado en Filosofía y Letras y en Derecho Civil y Canónico.
- Historia Universal D. Cristóbal Pacheco, Licenciado en Filosofía y Letras.
- Historia de España D. Manuel Ausó y Arenas, Licenciado en Medicina y Cirugia.
- Retórica y Poética D. Manuel Chápuli y Guardiola, Arquitecto.
- Psicología, Lógica y Etica. D. José Ausó y Arenas, Licenciado en Medicina y Cirugia.
- Geografía D. Manuel Chápuli y Guardiola, Arquitecto.
- Historia Natural D. José Ausó y Arenas, Licenciado en Medicina y Cirugia.
- Fisiología é Higiene. D. Manuel Chápuli y Guardiola, Arquitecto.
- Aritmética y Algebra D. Blas de Loma y Corradi, Catedrático del Instituto Provincial.
- Geometria y Trigonometria D. José Antonio Chápuli, Perito mercantil y Profesor de Dibujo en el Instituto Provincial.
- Fisica y Quimica D. Juan Augusto Blanquer.
- Elementos de Agricultura D. José Altamira.

Asignaturas de aplicacion y adorno.—Profesores.

- Economia política D. José Garcia y Soler, Licenciado en Derecho Civil y Canónico.
- Francés D. Blas de Loma y Corradi, Catedrático del Instituto Provincial.
- Inglés D. José Antonio Chápuli, Perito mercantil y Profesor de Dibujo en el Instituto Provincial.
- Complemento de Geografía D. Manuel Chápuli.
- Dibujo de figura, linual y paisaje D. José Antonio Chápuli, Perito mercantil y Profesor de Dibujo en el Instituto Provincial.
- Dibujo geográfico é hidrográfico. D. Juan Augusto Blanquer.
- Teneduria de libros D. José Altamira.
- Ejercicios prácticos de Comercio. D. Vidal de la Rochette.
- Caligrafia D. Diego de Piña.
- Música D. José Altamira.
- Gimnasia D. Vidal de la Rochette.
- Equitacion D. Diego de Piña.

Enseñanzas gratuitas para los alumnos del Colegio.—Profesores.

- Religion y Moral. D. Antonio Sanchez.
- Ejercicios prácticos de Matemáticas D. Manuel Chápuli.
- Principios de Derecho D. Emilio Senante.

Junta de Profesores.

El Colegio es propiedad de los profesores de 2.ª enseñanza que constituyen la Junta encargada de la direccion y administracion del Establecimiento y dividida en comisiones, inspecciona sus diferentes dependencias, tales como las escuelas, salas de estudios, dormitorios, etc.

PRECIOS.

Instruccion primaria.

- Alumnos internos: manutencion é instruccion, cada trimestre. 730 rs.
- Id. medio pensionista: manutencion é instruccion, cada trimestre. 550 rs.
- Id. esternos: enseñanza elemental, cada mes. 20 rs.
- Id. id. enseñanza superior, cada mes. 30 rs.
- Id. permanentes: enseñanza elemental y permanencia, cada mes. 40 rs.
- Id. id. enseñanza superior y permanencia, cada mes. 50 rs.

Segunda enseñanza, Comercio y Náutica.

- Alumnos internos: manutencion é instruccion, cada trimestre. 834 rs.
- Id. medio pensionistas: manutencion é instruccion, cada trimestre. 640 rs.
- Por una asignatura, cada mes. 40 rs.
- Por dos id., cada mes. 60 rs.
- Por tres id., cada mes. 80 rs.
- Por la asignatura de Inglés, cada mes. 60 rs.
- Por la de Francés, Dibujo ó Música, al mes. 30 rs.
- Por la de Gimnasia, cada mes. 45 rs.
- Equitacion, leccion diaria, cada mes. 80 rs.
- Id. Leccion alterna, cada mes. 50 rs.
- Id. Lecciones sueltas, cada una. 4 rs.

Estos pagan la matricula de asignaturas como los esternos y satisfacen ademas por la permanencia en el Colegio durante las horas de estudio y recreo, cada mes. 30 rs.

Los alumnos internos y medio-pensionistas de 2.ª enseñanza, Comercio ó Náutica, que toman asignaturas de adorno ó estrañas á sus estudios especiales, satisfacen su importe como los esternos y permanentes.

Los que antes y despues de las horas de clase son acompañados por un dependiente del Establecimiento desde sus casas al Colegio y vice-versa, pagan por este servicio 20rs mensuales.

Abanicos Japoneses.

Los hay desde 25 céntimos de real hasta 30 reales uno, en el establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26.

CALENTURAS INTERMITENTES.

Curadas radicalmente con las píldoras febrífugo infales de Fernandez, sin recidivas ni trastornos, sin necesidad de dejar el trabajo y sin precauciones ni privaciones y aunque sea mojóndose y entre nieve, calor, etc. y comiendo lo que se quiera. Son conocidas en todo el orbe y rivalizan con todos los remedios obteniendo el triunfo en el Torneo antifebril del sitio de Cartagena abren el apetito, devuelven el color natural y hacen refractoria a la economía del individuo al miasma palúdico, evitando así el que vuelvan las calenturas. Caja para rebeldes de 84 píldoras 24 reales. Para benignas de 40 píldoras, 12 reales librando 27 ó 45 reales al autor, Pablo Fernandez, Madrid, Pontejos, 6, se remiten la caja grande ó chica certificadas á vuelta de correo. Remitiendo 414 reales se mandan certificadas seis cajas grandes ó doce chicas ó tres grandes y seis chicas.—Madrid. Farmacia general española de Toledo, Viuda de Fabian Fernandez.—Torre Vieja, D. Antonio Torregrasa.—Alicante, Soler, plaza de San Cristóbal, núm. 42.

Gran depósito de camas de hierro

maqueadas, de lo más nuevo y elegante que en este género se fabrica en Inglaterra.—D. José Maria Parreño, calle Mayor, 26.

Favorecidos por los Caballeros y las Señoras de la Corte de S. M. la Reina Victoria de Inglaterra.

CALLOS!! CALLOS!!

El maravilloso emplastro inglés, de **ROSTHAM**, remueve efectivamente los callos y juanetes y cede, disolviéndose en las coyunturas de los dedos, pulgares de los pies y causa mayor júbilo á cuantos lo usen. Alivia en seguida todo dolor de los callos, juanetes, tumores, hinchazones duras y disminuye maravillosamente los juanetes. Se desmenuza la hermosa simetría del pie, según lo confiesan médicos eminentes, y se destruye el dolor que se sufre en el andar. Toda caja legítima lleve el nombre de **ROSTHAM** y **CHAMBERLAIN**, grabado sobre la estampa del Gobierno Inglés en letras blancas sobre fondo rojo y pagado á la caja. Preparado exclusivamente por el Dr. **MICHAEL BERTHAM**, Cirujano, Cheltenham, Inglaterra. Depósitos en las principales Farmacias de España y Portugal.

Precio: 9 Rvn. caja.

En Madrid: Lomana, Alcalá, 3; Garcia, Principe, 13; Moreno, Mayor, 93; Jusé, Peligros, 4; Sucesores de Simon, Caballero de Gracia, 3; Ocaña, Atocha, 85; Manchero, Plaza de Isabel II, núm. 1; Manrique, Huertas, 15 y 17; Doctor Miguel, Preciados, 25, frente á la Plaza del Callao.—En Alicante: Hernandez, Mayor, 2.—Santander: Lasa, Medio, 27 y 29.

Depósitos en Alicante, farmacias de los Sres. Bellido, Hernandez, Soler, Mas Font y Selastia.

Agua Florida DE MURRAY LANMAN

Con tanta razon llamada «El Perfume Imperecedero.» Universalmente usada para perfumar el pañuelo, lo mismo que para el tocador de las damas de buen gusto. Como para el baño por las personas apreciadoras de lo bueno. Se le considera como el perfume sin rival en todo el orbe. Sirve además como un zahumero en las habitaciones de los enfermos, y proporciona gran alivio en el langor, fatiga, postracion, nerviosas y vértigos, etc. etc.

De venta en todas las Boticas y Droguerias, y al por mayor, Sres. Ferrer y Balle, Barcelona.

DIESTIONES ARTIFICIALES

VINO CHASSAING

PREPARADO CON PEPINA Y DIASTASIS

Agentes naturales é indispensables de la DIESTION

12 años de éxito

CONTRA LAS DIESTIONES DIFICILES ó INCOMPLETAS

MALES DEL ESTOMAGO, DISPEPSIAS, GASTRALGIAS, PÉRDIDA DEL APETITO, DE LAS FUERZAS ENFLAJECIMIENTO, CONSUMICION, CONVALENCIAS LENTAS, VOMITOS, etc.

PARIS, 6, AVENUE VICTORIA, 6. En provincia, en las principales boticas.

PETROLEO REFINADO DE 1.ª CLASE.

Caja de dos latas á 68 reales vellon. Dirigirse á D. José Carratalá y Blanes, calle de Gravina, número 44.

BUQUES DE VAPOR. SERVICIO SEMANAL.—El Betis capitán D. Cándido R. Vigo saldrá de este puerto directamente para Oran todos los mártes á las 4 de la tarde admitiendo carga y pasajeros. Consignatarios Faes hermanos y compañía, Princesa, 24. Admite carga y pasajeros.

SERVICIO SEMANAL. El Amalia. Sale de este puerto directamente para Oran todos los mártes á las 4 de la tarde. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, viuda é hijos de G. Carratalá, San Fernando 25.

El Correo de Alicante capitán D. Tomás Salinas, saldrá de este puerto directamente para Oran todos los viernes á las cuatro de la tarde; admite carga y pasajeros. Consignatario, D. Juan Mas Dols, paseo de los Mártires, 18.

El José. Saldrá el 7 del corriente para Valencia, Barcelona Tarragona y Liverpool. Admite carga y pasajeros. Consignatarios M. Guardiola y hermano, San Fernando, 9.